



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 18 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 322/22

VISTO:

El TEA A-01-00014412-2/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE FIREWALL DE APLICACIONES WEB AVANZADO (AWAF)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 258/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2-0011-LPU22 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos I, II y III y de Especificaciones Técnicas, para la contratación del servicio de provisión, implementación, soporte técnico y mantenimiento de una infraestructura de Firewall de Aplicaciones Web Avanzado (AWAF) para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos (\$ 59.660.400.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 27 de julio de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 27 de julio del año 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 88358/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma POINT IT S.R.L (CUIT N° 30-71214196-0), la cual obra vinculada como Adjuntos 88577/22 y 88579/22 y asciende a la suma de pesos sesenta y tres millones doscientos veintiséis mil (\$ 63.226.000.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Preadjudicación de Oferta (v. Adjunto 94658/22), y manifestó que la oferta presentada

por la firma POINT IT S.R.L resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde “(...) *preadjudicar a la firma POINT IT S.R.L, los renglones 1 y 2 por la suma de sesenta y tres millones doscientos veintiséis mil (\$ 63.226.000.-)*”.

Que se publicó el Dictamen de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 94992/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6437 (v. Adjuntos 95035/22 y 95387/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 94660/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11275/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Preadjudicación ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU22.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 2-0011-LPU22 a la firma firmas POINT IT S.R.L (CUIT N° 30-71214196-0) por la suma total de pesos sesenta y tres millones doscientos veintiséis mil (\$ 63.226.000.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes y la oferta presentada oportunamente por el oferente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de

Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0011- LPU22, que tiene por objeto la contratación del servicio de provisión, implementación, soporte técnico y mantenimiento de una infraestructura de Firewall de Aplicaciones Web Avanzado (AWAF) para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0011-LPU22, a la firma POINT IT S.R.L (CUIT N° 30-71214196-0) por la suma total de pesos sesenta y tres millones doscientos veintiséis mil (\$63.226.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 322/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES